

**RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ABRE UN PERÍODO DE INFORMACIÓN PREVIA A LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.**

---

La Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en la Disposición Transitoria Cuarta que las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

El Ayuntamiento de Madrid, con la finalidad de fomentar la estabilidad en el empleo del personal funcionario y laboral a su servicio y al de sus Organismos Autónomos, ha recogido los términos en los que se desarrollará este proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2008-2011, al amparo de la mencionada Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así, se desarrollará un proceso extraordinario y por una sola vez de consolidación de empleo temporal respecto de las plazas que reúnan las condiciones contempladas en la citada Disposición Adicional Segunda.

En este contexto, con fecha 2 de agosto de 2011, se acordó en la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Autónomos el contenido de las bases generales que habrían de regir los procesos que convoque el Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario aprobándose las mismas por unanimidad.

Dichas bases generales se han aprobado con fecha 1 de septiembre de 2011 por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (BOAM núm. 6506, de fecha 6 de septiembre de 2011).

Con objeto de avanzar en este proceso, se ha elaborado una relación provisional de las plazas que se incluirán en los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario en ejecución de este proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal y que figuran en el anexo a esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a abrir un periodo de información previa de diez días hábiles para que se alegue lo que se estime oportuno respecto a la citada relación provisional de plazas.

Corresponde al titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos la competencia para: *"La elaboración de las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a las plazas comprometidas en la oferta de empleo público, así como las de selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal, así como la gestión administrativa de dichos procesos, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Seguridad y de los Gerentes de los Organismos autónomos"*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.f) del Acuerdo de 21 de junio de 2011 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

En uso de las competencias delegadas en el artículo 19.1.f) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 21 de junio de 2011,

## **RESUELVO**

PRIMERO.- Abrir un periodo de información previa, conforme al artículo 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, al objeto de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes a la lista provisional de plazas que se incluirán en dichos procesos selectivos y que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: El plazo para formular alegaciones en el periodo de información previa será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las alegaciones se dirigirán a la Subdirección General de Selección de Personal de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública). Preferentemente, se presentarán en la Oficina de Registro del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (Personal), sita en la Calle Bustamante 16, 1ª planta, o en cualquiera de las Oficinas de Registro de las Áreas de Gobierno o en cualquier otro órgano administrativo conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página web <http://www.madrid.es>.

Madrid, a 26 de octubre de 2011.- LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Margarita Martín García.